



Memoria para la contratación

Procedimiento: [Abierto con un único criterio de adjudicación]

Actualización de licencias de productos ORACLE 2024-2027

Consejería: Economía, Hacienda y Empresa
D.G.: Transformación Digital
Servicio: Sistemas Informáticos

23/02/2024 13:15:32

HERNANDEZ, PIQUERAS, LUIS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-40c12464-4245-8404-71d1-0050569b34e7





ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETO.....	3
3. DIVISIBILIDAD EN LOTES.....	3
4. PRESUPUESTO, PARTIDA PRESUPUESTARIA Y GASTO ELEGIBLE	4
4.1. PRESUPUESTO	4
4.2. MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO	4
4.3. PARTIDA PRESUPUESTARIA/PROYECTO DE INVERSIÓN.....	4
4.4. GASTO ELEGIBLE.....	5
5. PLAZO DE EJECUCIÓN: DURACIÓN Y PRÓRROGA.....	5
5.1. DURACIÓN	5
5.2. PRÓRROGA	5
6. LUGAR DE ENTREGA	5
7. VALOR ESTIMADO	5
8. RESPONSABLE DEL CONTRATO	5
9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ARTÍCULO 2020 LCSP)	6
10. CPV: VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS	6
11. CPA: CLASIFICACIÓN ESTADÍSTICA DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES	6
12. FACTURACIÓN.....	6
13. CLASIFICACIÓN.....	6
14. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	6
14.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (ARTÍCULO 87 LCSP).....	7
14.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (ARTÍCULO 89 LCSP)	7
15. DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	8
16. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.....	8
17. CESIÓN DE DATOS	8
18. OFERTAS	8
19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	8
20. GARANTÍA DEL SUMINISTRO.....	9

23/02/2024 13:15:32

HERNÁNDEZ PIQUERAS, LUIS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-40c12464-4245-8404-71d-f050569b34e7





1. Introducción

Las aplicaciones informáticas desarrolladas y/o mantenidas por la Dirección General de Transformación Digital dan soporte a los servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Algunos de estos servicios están destinados al uso interno por parte de personal de las distintas Consejerías de la CARM y otros son servicios externos que usa la ciudadanía. La estabilidad de estas aplicaciones es un factor crítico de éxito para la correcta prestación de estos servicios por parte de la DGTD.

Los datos almacenados y usados por estas aplicaciones están en gran parte en bases de datos Oracle.

El software para bases de datos incluye productos que aportan diferentes prestaciones, como son las siguientes:

- Oracle Database Enterprise Edition: permite el almacenamiento de la información.
- Oracle Real Application Clusters: permite la configuración de una base de datos en diferentes servidores, de forma que la carga se puede distribuir entre varios servidores y la caída de uno de ellos no implica la caída de las aplicaciones que usan la base de datos.
- Oracle Diagnostics Pack: permite el uso de herramientas para el análisis y diagnóstico de problemas.
- Oracle Tuning Pack: permite la configuración de parámetros de rendimiento avanzado.
- Oracle Advanced Security: permite el uso de capacidades relacionadas con la seguridad, como el cifrado de las comunicaciones.
- Oracle Partitioning: permite hacer uso de la funcionalidad de implementar una misma tabla lógica en diferentes estructuras de datos físicos.

Para que las aplicaciones desarrolladas que hacen uso de bases de datos de la compañía Oracle funcionen correctamente y de forma estable, es necesario disponer de las últimas versiones de este software. Por tanto, el objeto de esta contratación es el suministro de las actualizaciones de licencias de los productos que se enumeran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), y que son imprescindibles para el correcto funcionamiento de muchas aplicaciones desarrolladas en la CARM y para contar con el adecuado soporte de fabricante en caso de ocurrencia de problemas.

2. Objeto

El objeto del presente contrato es el SUMINISTRO del derecho de actualización de las licencias de los productos ORACLE que están enumerados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Divisibilidad en lotes





Este contrato no se divide en lotes al estar todas las licencias del mismo interrelacionadas. La división en varios lotes dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que implicaría tener que aplicar un mecanismo adicional de coordinación e integración de las diferentes actualizaciones de licencias suministradas por los distintos contratistas, lo cual también conduciría a un incremento del coste del contrato y a una ejecución menos eficiente para la Administración.

4. Presupuesto, partida presupuestaria y gasto elegible

4.1. Presupuesto

El presupuesto asciende a la cantidad de 1.783.092,79 € (sin IVA) un millón setecientos ochenta y tres mil noventa y dos con setenta y nueve céntimos de euro; el IVA asciende a 374.449,49 €, trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve con cuarenta y nueve céntimos de euro; el presupuesto base de licitación asciende a 2.157.542,28 €, dos millones ciento cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y dos con veintiocho céntimos de euro, con el siguiente desglose de anualidades:

Ejercicio	Importe (IVA incluido)
2.024	719.180,76 €
2.025	719.180,76 €
2.026	719.180,76 €
Total:	2.157.542,28 €

El presupuesto (1.783.092,79 euros IVA excluido) se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 1.476.681,40 €. Este importe se ha estimado a tanto alzado tras consultar al fabricante ORACLE los precios de actualización de las licencias especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Costes indirectos: Se estima 73.834,07 € correspondiente a un 5% de los costes directos.
- Beneficio empresarial: Se estima 232.577,32 € euros correspondiente a un 15% de los costes directos e indirectos, de acuerdo con la estructura de costes que se recoge en los contratos que de esta naturaleza se vienen tramitando anteriormente.

4.2. Modificaciones previstas del contrato

No está prevista la modificación de este contrato.

4.3. Partida presupuestaria/proyecto de inversión





El contrato se imputará a la partida presupuestaria 130500.126J.64500 Aplicaciones Informáticas, proyecto 51263 ADQ.ACTUALIZACIÓN Y DERECHOS USO DE LICENCIAS ORACLE DE LA CARM

Gasto elegible

El importe del gasto elegible es 0 €, cero euros.

5. Plazo de ejecución: Duración y Prórroga

5.1. Duración

El plazo de entrega del objeto del suministro será de 30 días, a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato o, en su caso, del día concreto indicado en el contrato.

El período de actualización de cada una de las licencias comprenderá desde la fecha de firma del contrato (previsto para el 1 de junio de 2024), hasta el 31/05/2027, debiendo estar formalizado el contrato con suficiente antelación. En cualquier caso, no procederá su reajuste independientemente de la fecha de formalización del contrato.

En el caso de producirse un retraso en la fecha de formalización del contrato, esto no modificaría la fecha de fin del derecho de actualización, ni el importe del contrato.

5.2. Prórroga

Este contrato no será susceptible de prórroga.

6. Lugar de entrega

La entrega del suministro se hará en las instalaciones en Murcia de la Dirección General de Transformación Digital (DGTD). La entrega se podrá prestar de manera remota. En ese caso, los técnicos de DGTD comprobarán y certificarán los derechos de acceso a las licencias y a las actualizaciones de los productos contratados.

7. Valor estimado

El valor estimado del contrato es de 1.783.092,79 euros, con el siguiente desglose:

- Contrato inicial (36 meses): 1.783.092,79 euros IVA excluido.
- Posibles prórrogas del contrato: 0 euros.
- Posibles modificaciones al alza del precio del contrato: 0 euros.

8. Responsable del contrato

El responsable del contrato será D. Luis Hernández Piqueras, Jefe de Servicio de Sistemas Informáticos de la Dirección General de Transformación Digital.





9. Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 2020 LCSP)

El adjudicatario deberá utilizar, durante la ejecución del contrato y en la documentación relacionada con éste, un lenguaje e imágenes no sexistas.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución conllevará la imposición de una penalidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato.

10. CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos

El código de Vocabulario Común de Contratos Públicos es 48612000-1 "Sistema de gestión de base de datos".

11. CPA: Clasificación estadística de productos por actividades

El código de Clasificación estadística de productos por actividades (CPA) es 58.29.13 "Programas de gestión de base de datos, en soporte físico".

12. Facturación

El pago del suministro objeto del contrato se efectuará previa presentación de las correspondientes facturas, una vez conformadas las mismas por el responsable del contrato y emitidas las correspondientes certificaciones (o acta de recepción, si procede) debiendo emitirse una factura por cada ejercicio a los que se refiere el desglose por anualidades del apartado 4 del presente documento.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Si procede la facturación electrónica, los códigos DIR3 a utilizar (disponibles en <https://face.gob.es/es/directorio>) son:

- Como oficina contable, A14036656 INTERVENCIÓN GENERAL
- Como órgano gestor, A14036652 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA
- Como unidad tramitadora, A14036680 DIRECCIÓN GENERAL TRANSFORMACIÓN DIGITAL

13. Clasificación

El objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato (Anexo II Reglamento).

14. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional





La acreditación de la solvencia se efectuará de acuerdo con lo dispuesto a continuación.

14.1. Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP).

El licitador deberá acreditar su solvencia económica y financiera por el siguiente medio:

Criterio: Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

Requisito mínimo: El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos 891.546,40 euros (correspondiente a la mitad del presupuesto base de licitación del contrato IVA excluido).

Medio de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

14.2. Solvencia técnica o profesional (Artículo 89 LCSP)

El licitador deberá acreditar su solvencia técnica o profesional por el siguiente medio:

Criterio: Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Requisito mínimo: Los suministros realizados deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato, esto es:

- derecho de uso y de actualización de licencias de productos Oracle.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los tres últimos años deberá ser igual o superior a 594.364,26 euros (correspondiente a la anualidad media del contrato IVA excluido).

Medio de acreditación: Los suministros efectuados se acreditarán:

- Mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.





El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

15. Distribuidor autorizado

Se exige que todos los licitadores (que sean distintos al propio fabricante ORACLE) acrediten que son proveedores de los productos de ORACLE, acreditando fehacientemente que la empresa tiene el respaldo del fabricante para prestar el objeto concreto de este expediente de contratación de la CARM.

16. Subcontratación y cesión del contrato

La subcontratación se regulará según lo previsto en el artículo 215 de la LCSP en tanto que a la posible cesión del contrato se aplicará igualmente lo previsto en el art.214 LCSP en la medida que las cualidades técnicas o personales del cedente no se conisieran que puedan ser razón determinante de la adjudicación del contrato, y que de la cesión no resulta una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

17. Cesión de datos

Al tratarse de un suministro de actualización de licencias, en este contrato no habrá cesión de datos de la CARM a la empresa adjudicataria.

18. Ofertas

El licitador podrá presentar una sola oferta.

Con independencia de que la empresa pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, ésta deberá contener lo siguiente:

- **Datos económicos**

La oferta incorporará la proposición económica de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

El máximo de páginas de una oferta no debería superar las 25 páginas formato A4 vertical (incluidos anexos) usando un tamaño de fuente 11 y se presentarán en formato electrónico.

19. Criterios de adjudicación

Los productos a adquirir a través de este contrato están perfectamente definidos por ORACLE y no es posible hacer cambios sobre ellos, ni sus características, por tanto se ha elegido como único criterio de adjudicación la proposición económica (100% de la puntuación).

Las ofertas económicas presentadas se valorarán del siguiente modo: cero puntos a las ofertas que vayan al tipo de licitación, y el máximo establecido a la oferta de menor





precio admitida, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el 20%. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio. La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max}(Bs, Bmax)} \times 100$$

Donde:

- Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
- Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).
- Bs: Baja significativa, valor se fija en el 20% del presupuesto base de licitación.
- Bmax: Baja máxima de entre todas las ofertas.
- Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados

Se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas según la siguiente fórmula:

$$Ibt < [M - 10\%M]$$

Donde:

- Ibt= Importe de la baja temeraria.
- M= Media aritmética de las ofertas.
- 10%= Porcentaje establecido.

La empresa que finalmente resulte adjudicataria deberá constituir una fianza definitiva del 5% del precio ofertado, sin IVA, en los términos establecidos en el art.107 LCSP.

20. Garantía del suministro

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, no se considera oportuno fijar plazo de garantía adicional, una vez finalizado el período de actualización de las licencias.

Murcia, Fecha y firma en el margen izquierdo
Jefe del Servicio de Sistemas Informáticos

Fdo.: Luis Hernández Piqueras

